



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00600-00

La gestora adjetiva de la edificación incoante allega la certificación de las cuotas de administración, que se encuentran en mora, buscando acreditar las sumas presuntamente gestadas con posterioridad a las incluidas en el mandato de solución forzada. Ello, en cumplimiento de la exhortación proferida en su momento por la Judicatura.

Sin embargo, de entrada, **se advierte que es inviable imprimir el trámite de rigor**, en vista de que el aludido soporte no aparece suscrito por el correspondiente administrador, respecto de quien, por cierto, al tratarse de una persona distinta a aquélla que inicialmente representaba a la propiedad horizontal suplicante, debe acreditarse que ocupa la pertinente dignidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

396050b32c0959376eec77845877f572f7ef04896c1611ee495682181454c56f

Documento generado en 02/12/2021 02:39:01 PM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**